

**I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
SECRETARIA MUNICIPAL
TIERRA DEL FUEGO
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

DECRETO ALCALDICIO N° 079

PORVENIR, FEBRERO 03 DE 2021

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS

Los antecedentes remitidos vía e-mail1) El Memo N°03 de fecha 02.02.2021, remitido por el Jefe de Operaciones en el cual solicita adquirir combustibles para el parque vehicular Municipal Correspondiente al periodo de febrero 2021; 2) El Oficio. N° 017 fecha 01.02.2021, remitido por administrativo DAF, que detalla forma de compra, proveedor, adjunta términos de referencia, Certificado de inscripción Chile proveedores, Certificado de único proveedor, un mail e fecha 01-02-2021 3)El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°027/2021 de DAF; 4)El D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Artículo N°10 numeral 4; 5)La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y su Artículo ; 6) La sentencia de Proclamación Rol N° 461 del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 29.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Porvenir de fecha 06.12.2016; 7) El Decreto Alcaldicio N°028 de fecha 14.01.2021 que prorroga retroactivamente el periodo Alcaldicio y el funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Operaciones, señor Víctor Vidal Cárdenas solicita adquirir combustible para el parque vehicular municipal, de acuerdo a la normativa de compras públicas y los procedimientos que determino la unidad de adquisiciones, Art.10 numeral 4, según reglamento de compras N°250, de ley N°19.886. Ya que esta empresa no está en convenio marco.

DECRETO:

1°.- APROBAR, Los términos de referencia que tiene por finalidad adquisición de Combustible, correspondiente al consumo del periodo febrero 2021, para el funcionamiento de los vehículos Municipales.

2°.- AUTORIZAR, La Adquisición de combustible, mediante trato directo, al proveedor compañía de petróleos de Chile Copec S.A. Rut. 99.520.000-7, por un monto total de 2.500.000.- Téngase presente, que el valor al momento de la facturación no supera el monto de \$ 2.300.000 en petróleo diésel y \$ 200.000 en gasolina de 95 octanos, autorizándose en este acto el pago sólo por el monto total convenido, de \$2.500.000.

3°.-TRAMITAR, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas los procedimientos conducentes para la adquisición antes señalada, a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo establece el DS 250/2004 del Ministerio de Hacienda y su Artículo N° 57, letra d), así como la verificación de cumplimiento de los antecedentes que sustentan el proceso de compras.

4°.- INSTRUIR, a la Administración Municipal que, a través del Jefe de Operaciones, contabilicen los litros de combustible, adquiridos, debido a la diferencia que se produzca por la valoración de los precios que se experimente en el mercado, disponiendo para ello el correcto uso de bitácoras para su control.

5°.- IMPUTAR, el gasto con cargo al presupuesto municipal vigente, en la cuenta 22-03-001 "Combustibles y Lubricantes para vehículos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, UNA VEZ

HECHO ARCHÍVESE.

**Nataly
Brenda
Vivar
Sanchez**
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado digitalmente por Nataly Brenda Vivar Sanchez
Fecha: 2021.02.03 15:12:26 -03'00'


**Marisol
Andrade
Cardenas**
2021.02.03
13:55:15 -03'00'

ALCALDESA

MACNSV/wc
DISTRIBUCION:
OFICINA DE PARTES
COPIA DIGITAL: DAF- ADM- OPERACIONES.
INTRANET MUNICIPAL
TRANSPARENCIA.